

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN PENAL**

Villavicencio, once de mayo de dos mil dieciséis.

Por reparto del 02 de mayo de 2016, correspondió a este despacho conocer en primera instancia la acción de tutela bajo el radicado No. 50001-22-04-000-2016-00191-00, instaurada por la señora DIANA FABIOLA MILLÁN SUÁREZ contra la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Pamplona, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales de petición y debido proceso administrativo, en razón a la falta de pronunciamiento frente a todos los recursos presentados el 25 y 26 de febrero contra los resultados de la tercera y última prueba de la convocatoria 006-2015, donde concursa para el cargo de Procuradora Judicial II Delegada para la Conciliación Administrativa.

Estando el expediente en esta Sala para el respectivo estudio, se allegó por parte de la accionante solicitud de vinculación de los demás concursantes de la Convocatoria 006-2015, a fin de evitar futuras nulidades por falta de vinculación a terceros interesados.

En consecuencia, y con la finalidad de conformar adecuadamente el litisconsorte con los terceros que pudieran resultar cobijados con el fallo, se dispone:

1. Vincular y correr traslado del escrito de tutela a todos los concursantes de la Convocatoria 006-2015, para ello se oficiará a la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, para que de manera inmediata, proceda a notificarlos, publicando en su página web copia del presente auto e informándoles a todas las personas de dicha convocatoria, que cuentan con el término de un (01) día, contado a partir de la publicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, respecto a la petición de amparo de la accionante.
2. Por la Secretaría de la Sala, librese el oficio correspondiente.

Cúmplase.


JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO
Magistrado


LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Secretaria